

Retroactivo Pensional.

14° Boletín

Pensiones Colombia, 11 de Septiembre de 2009.



Qué es el retroactivo pensional?

Es el número de mesadas pensionales que tiene derecho un pensionado a recibir desde, el momento en que adquirió el derecho hasta la fecha de inclusión en nómina de pensionado.

Hombre: 60 años

Mujer: 55 años

Tiempo: Dec. 758/90

Ley 100/93

Ley 797/2003

Tiempo: Dec. 758/90

Ley 100/93

Ley 797/2003

Ejemplos de Casos:

Caso 1:

Edad cumplida (60 años Hombre - 55 años Mujer)

Tiempo requerido (1000 Semanas)

Pensión solicitada en edad cumplida (60 años H - 55 años Mujer)

Requiere que la empresa donde trabajó desde 1995 en adelante tenga la novedad de retiro en pensión.

Retroactivo = Mesadas desde la edad de 60 años hasta la inclusión en nómina.

Caso 2:

Edad cumplida (60 años Hombre - 55 años Mujer)

Tiempo requerido (1000 ó más Semanas)

Cotizó 3 años más (63 años H - 58 años M)

Solicita la pensión al terminar de cotizar (3 años)

Requiere que la empresa donde trabajó desde 1995 en adelante tenga la novedad de retiro en pensión.

Retroactivo = Lo pagan a partir de la última cotización (63 años H - 55 años M).

Caso 3:

Edad cumplida (60 años Hombre - 55 años Mujer)

Tiempo requerido (1000 ó más Semanas)

No sigue cotizando después de la edad.

Solicita la pensión 5 años después (65 años H - 60 años M)

Requiere que la empresa donde trabajó desde 1995 en adelante tenga la novedad de retiro en pensión.

**Retroactivo = Prescripción Art. 50 Dec 758/90.
4 años máximo retroactivo.**

En cuál de los casos aplica usted?. No solicitó el retroactivo?.

Derechos reservados de autor

Pensiones Colombia Ltda.

<http://www.safecreative.org/work/0909244578118>



**PENSIONES
COLOMBIA**